

ACUERDO N° 2834

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día once de marzo del año dos mil quince, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores Ricardo Alberto Cabrera, Guillermo Horacio Alucin, Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, con la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las resoluciones dictadas por Presidencia, a saber: N° 136/15 y 140/15, ambos del registro de la Secretaria de Gobierno (Superintendencia), por lo que, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: "Honorable Legislatura remite resolución N° 2600" Visto la Nota remitida por el Presidente nato de la Honorable Legislatura Provincial, por medio de la cual remite copia de la Resolución N° 2600 por la cual se le acepta la renuncia al cargo de Procuradora Fiscal de Primera Instancia N°4 de la Dra. Elena Marisa Vázquez, **ACORDARON:** 1) Tener presente la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Elena Marisa Vázquez, conforme Resolución N° 2600 de la Honorable Legislatura Provincial. 2) Dar de baja administrativamente de este Poder Judicial a la Dra. Elena Marisa Vázquez a partir del día de la fecha. 3) Agradecer a la Dra. Elena Marisa Vázquez los valiosos servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia durante su labor. 4) Por el Servicio Administrativo Financiero, abónense los emolumentos pendientes de pago que pudieran corresponder. 5) Por Secretaría de Gobierno, comuníquese al Consejo de la Magistratura sobre la vacante producida.

TERCERO: "Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley 26.657 s/ solicitud". Visto el Expediente N° 40/2015 del registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) por medio del cual tramita la solicitud efectuada por la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley 26.657, elevando a conocimiento de este Alto Cuerpo la Resolución S.E. N° 15/2014, por la cual se recomienda a las autoridades y operadores/as judiciales de todas las jurisdicciones que tomen conocimiento de fallecimientos ocurridos en instituciones públicas o privadas de atención de salud mental con modalidad internación promoviendo la intervención del/a juez/a penal y del/a representante del Ministerio Público Fiscal competentes- según corresponda, a fin de que inicien la investigación judicial pertinente, en plazo razonable y de manera completa, arbitrándose las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la recomendación efectuada, por lo que, **ACORDARON:** Tomar conocimiento e instruir a los operadores/as judiciales de todas las jurisdicciones que tengan noticia de fallecimientos ocurridos en instituciones públicas o privadas de atención de salud mental con modalidad internación, que promuevan la intervención del/a juez/a penal y del/a representante del Ministerio Público Fiscal competentes- según corresponda, a fin de que inicien la investigación judicial pertinente, en plazo razonable y de manera completa, arbitrándose las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la recomendación efectuada.

CUARTO: "Sra. Jueza de Instrucción y Correccional N°5 -Dra. Laura Karina Paz- s/ pedido". Visto el Expediente N° 35/2015 del registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) por medio del cual tramita la solicitud efectuada por la Sra. Jueza titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, Dra. Laura Karina Paz, relativa a la designación de un empleado

administrativo para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, atento a que a la fecha dos agentes de su dotación se encuentran usufructuando licencias por razones de salud, específicamente desde el mes de octubre de 2014 y con probabilidades de extensión hasta el mes de mayo del corriente año. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos dando cuenta de la dotación de personal de los seis Juzgados de Instrucción y Correccional, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a convocar a una persona integrante de la lista de orden de mérito de aspirantes a ingresar al escalafón administrativo vigente para la Primera Circunscripción Judicial para desempeñarse, provisoriamente y hasta tanto se integre en su totalidad la dotación del personal del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, tiempo en el cual se podrá efectuar, a criterio de este Alto Cuerpo, la reasignación de funciones del aspirante convocado.

QUINTO: “Sr. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial, del Trabajo y Menores N° 7 de El Colorado – Dr. Carlos Darío Bitar- s/ pedido” Visto la petición formulada por el Sr. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial, del Trabajo y Menores N° 7, Dr. Carlos Darío Bitar, relativa a la designación de dos empleados administrativos de la Lista de aspirantes al escalafón administrativo vigente para cumplir funciones en el juzgado a su cargo, atento a la vacante generada por la designación de la agente Olga Beatriz Dowmat como Delegada de Libertad Vigilada y el traslado del agente Nelson Ojeda al Tribunal de Familia. Teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Secretaria de Gobierno, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a convocar a dos personas integrantes de la lista de orden de mérito de aspirantes a ingresar al escalafón administrativo vigente para la Primera Circunscripción Judicial para desempeñarse en el Juzgado Civil y Comercial, del Trabajo y Menores N° 7 de la Localidad de El Colorado.

SEXTO: “Sra. Secretaria N° 1 del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial - Dra. Natalia Andrea Suarez s/ pedido”. Visto la petición formulada por la Sra. Secretaria N°1 del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Natalia Andrea Suarez, relativa a la designación de un empleado de la Lista de aspirantes al escalafón administrativo vigente para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, atento a la vacante generada por el traslado de la agente Lidia Raquel Arguello a la Oficina de Violencia Familiar del Excmo. Tribunal de Familia. Teniendo en cuenta los informes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Secretaria de Gobierno, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a convocar a una persona integrante de la lista de orden de mérito de aspirantes a ingresar al escalafón administrativo vigente para la Primera Circunscripción Judicial para desempeñarse en la Secretaria N° 1 del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial.

SEPTIMO: “Agte. Ricardo Daniel Brizuela s/solicitud de pase al Escalafón “Servicios e Infraestructura” Visto el Expte N° 365/14 -Reg. Int. Sup- por medio del cual el agente Ricardo Daniel Brizuela solicita su pase del escalafón “Obrero y Maestranza” al de “Servicios e Infraestructura”, atento a las funciones que desempeña, aduciendo cumplirlas eficientemente. Teniendo en cuenta los informes proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo y Financiero, dando cuenta de la situación de revista del peticionante; que, actualmente, no existe vacante en el escalafón al que aspira y considerando que las tareas cumplidas no se encuentran contempladas en la reglamentación vigente, **ACORDARON:** Téngase presente y remitir las actuaciones a la “Unidad de Gestión y Administración de Programas” para una evaluación sobre las situaciones que actualmente no

se encuentran previstas en la reglamentación.

OCTAVO: “Sr. Procurador Fiscal de Primera Instancia N° 3, Dr. Lucio Leandro Leiva s/ Solicita cumplimiento de Res. N°s 229/12 y otras” Visto el planteo deducido por el Sr. Procurador Fiscal de Primera Instancia N° 3, Dr. Lucio Leandro Leiva, solicitando que, para calcular el pago por subrogación que le corresponde por el cargo de Procurador ante el Tribunal Electoral Permanente, se tome en cuenta el adicional por permanencia en el cargo. Que de acuerdo con el informe del S.A.F. obrante a fs. 9, para el cálculo de las liquidaciones por subrogación no se toma en cuenta el adicional por permanencia en el cargo por cuanto se considera que el mismo se percibe por la antigüedad en el propio cargo y no por el cargo subrogado. Que a fs. 12 obra dictamen legal efectuado por el Sr. Secretario Relator del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Claudio Benítez. En este entendimiento y considerando lo dispuesto por Acta N° 1.413, punto décimo séptimo, este Alto Cuerpo, expresamente dispuso que “el subrogante tendrá derecho a percibir la tercera parte del sueldo del subrogado”, no del sueldo propio. A lo que se suma que el Reglamento Interno de Administración de Justicia, en su artículo 113 inc. e), conceptualiza a la subrogación como “la realización de tareas ajenas a las propias del cargo o función”. En base a la mencionada regulación normativa, los haberes por subrogancia se determinan tomando en consideración el porcentual previsto por el VADEREF para el cargo que se subroga y sobre el mismo se aplican los rubros que tiene derecho a percibir el subrogante. Siendo así, le asiste razón al S.A.F. en cuanto a que el adicional por permanencia en el cargo no puede ser incluido en el cálculo para el pago de las subrogancias, ya que, a diferencia de otros rubros, como antigüedad y dedicación exclusiva, se trata de un ítem especial, vinculado conceptualmente, en forma exclusiva, con el cargo propio, lo que se desnaturalizaría si la liquidación se practicara trasladándolo para su cómputo al cargo subrogado. En cuanto al planteo de intangibilidad de las remuneraciones en que el presentante pretende amparar su pedido, resulta pertinente destacar que en el caso en análisis la misma no se encuentra afectada, pues no están en discusión los haberes que por el cargo propio percibe, sino la medida del derecho a la percepción por funciones derivadas de la cobertura transitoria de otros cargos, cuyo pago se rige por normas propias que deben ser interpretadas y aplicadas de acuerdo con los principios de razonabilidad y legitimidad, por lo que haciendo nuestras las consideraciones vertidas en el dictamen legal de referencia, **ACORDARON:** Rechazar el planteo efectuado por el Sr. Procurador Fiscal de Primera Instancia N° 3, Dr. Lucio Leandro Leiva.

NOVENO: “Sra. Directora Subrogante de Recursos Humanos, Sra. Julia Liliana Luna s/pedido Visto la solicitud de aclaratoria sobre el punto 13º) del Acta 2830 presentada por la Señora Directora Subrogante de Recursos Humanos, Sra. Julia Liliana Luna, relacionada al escalafón que corresponde asignar, a partir de su designación, a la Responsable del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (C.R.A.C), Lic. María Irma González de Del Rosso, quien antes revistaba en el Escalafón de Servicio e Infraestructura. Teniendo en cuenta que resulta facultad exclusiva de este Alto Cuerpo toda promoción de cargos como el caso de la Jefatura en examen, corresponde que el nombramiento efectuado lo sea para el cargo correspondiente al Escalafón Administrativo de Planta Permanente, tal y como revistaba su anterior titular, la Dra. Norma del Carmen Torales (art.79 del RIAJ, reformado mediante Acta N° 2692 punto 10º), por lo que, **ACORDARON:** Aclarar que el escalafón al que corresponde la designación efectuada de la Lic. María Irma González de Del Rosso, como Responsable del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (C.R.A.C) es como “Jefe de Departamento” del Escalafón Administrativo de Planta Permanente. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando

Acuerdo 2834

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Marzo 2015 10:14

se comuniquen a quienes corresponda y registre.-

Marcos Bruno Quinteros

Ricardo Alberto Cabrera - Guillermo Horacio Alucin - Eduardo Manuel Hang - Ariel
Gustavo Coll

Sergio Rolando López